

# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

## Disposición

Número:		
Referencia: EX-2022-11826922APN-DGA#ANMAT		

VISTO el Expediente EX-2022-11826922- -APN-DGA#ANMAT; y

#### CONSIDERANDO:

Que por los actuados citados en el Visto la firma WASSINGTON S.A.C.I.F.e.I., inscripta bajo el RNE Nº 020034517, solicitó la reinscripción del producto de Venta Libre cuya denominación es LIMPIADOR DESINFECTANTE DE INODOROS EN GEL, marca QUITA SARRO REX, inscripto bajo RNPUD Nº 0250061.

Que en orden 12 mediante IF-2022-54621005-APN-DVPS#ANMAT, el Servicio de Domisanitarios de la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Saludefectuó observaciones a la presentación realizada por la firma y solicitó información adicional a los fines de la prosecución del trámite, cuya constancia de notificación electrónica del3 de junio de 2022 se adjunta en el IF-2022-55992435-APN-DGA#ANMAT.

Que con posterioridad, mediante IF-2022-127358227-APN-DVPS#ANMAT (orden 18), el área técnica le otorgóa la firma un último plazo de 30 días,bajo apercibimiento de dar de baja el registro RNPUD N° 0250061 otorgado por Disposición ANMAT N° DI-2019-6415-APN-ANMAT#MSYDS, a fin de cumplimentar los requerimientos contenidos en el IF-2022-54621005-APN-DVPS#ANMAT.

Que en el orden 20 obra la constancia de notificación electrónica por el IF-2022-127481527-APN-DGA# ANMAT, del 25 de noviembre de 2022.

Que habiendo transcurrido los plazos legales otorgados sin que firma efectuara presentaciones ni impulsara las actuaciones de manera efectiva, el Departamento de Domisanitarios, Cosméticos y Productos de Higiene Personal de la Dirección deEvaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud se expidió en el IF-2023-65177101-APN-DVPS#ANMAT,indicando que corresponde denegar la solicitud de reinscripción y dar de baja el

registro del producto en cuestión.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS.

# ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

### DISPONE:

ARTICULO 1°.-Deniégase a la firma WASSINGTON S.A.C.I.F.e.I. la reinscripción del producto de Venta Libre cuya denominación es LIMPIADOR DESINFECTANTE DE INODOROS EN GEL, marca QUITA SARRO REX, inscripto bajo RNPUD N° 0250061, por los fundamentos expuestos en el considerando.

ARTICULO 2°.- Dase de baja el registro del producto denominado LIMPIADOR DESINFECTANTE DE INODOROS EN GEL, marca QUITA SARRO REX, con RNPUD Nº 0250061, cuya titularidad detenta la firma WASSINGTON S.A.C.I.F.e.I.

ARTICULO 3°.- Cancélase el Certificado de RNPUD Nº 0250061 otorgado por Disposición ANMAT Nº DI-2019-6415-APN-ANMAT#MSYDS.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber a la firma WASSINGTON S.A.C.I.F.e.I. que el presente acto agota la vía administrativa y que podrá interponer a su opción recurso de reconsideración o de alzada o acción judicial de conformidad lo establecido por los arts. 84, 94 y ccdtes. del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 (T.O. 2017) y el artículo 25 de la Ley 19.549. En caso de interponer recurso de reconsideración deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles administrativos, en caso de interponer recurso de alzada deberá ser interpuesto dentro de los quince (15) días hábiles administrativos, y en caso de interponer la acción judicial deberá interponerse dentro de los noventa (90) días hábiles judiciales, computándose todos los plazos a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto.

ARTICULO 5°.- Notifíquese al interesado la presente disposición. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2022-11826922- -APN-DGA#ANMAT

mm